



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2023-MDT

Tate, 26 de Mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de TATE, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Mayo de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y ;

VISTO: El Oficio N°05-2023-COPROSEC-GDESC-MPI, suscrito por el Lic. Luis Alberto Verdi Avila, Jefe de la Secretaria Técnica del COPROSEC- ICA, Informe N°0011-J-SCSYP/MDT-2023, suscrito por el Lic. José Echegaray Buleje, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía, donde remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, Informe N°089-2023/MDT/Cy Pto, suscrito por la C.P.C. Katherine Milena Garcia Alarcon Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Informe Legal N°013-2023-LEGAL-CVHR/MDT, suscrito por la Abog. Carla Valeria Huancahuari Rojas, Jefe de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933; del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Oficina de Secretaria Técnica, y de Coordinación, como órganos de ejecución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe

Telefono 056646500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)"

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)";

Que, mediante el Informe N°0011-J-SCSYP/MDT-2023, suscrito por el Lic. José Echegaray Buleje, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía, donde remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, para su aprobación y ratificación mediante Ordenanza Municipal. Se adjunta copia del Acta de Validación del Plan mencionado, suscrito por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de TATE 2023; así como también, el Oficio N° 005-2023-ST-COPROSEC-GDESC-MPI de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ica, (COPROSEC ICA), que lo declara apto para su implementación;

Que, mediante Informe N°089-2023/MDT/Cy Pto, suscrito por la C.P.C. Katherine Milena García Alarcon Jefe de Contabilidad y Presupuesto, concluye que, en relación al proyecto del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023, "(...) es razonable y coherente, otorgándose la conformidad respectiva." De esta manera, recomienda se prosiga el trámite de aprobación de la correspondiente Ordenanza;

Que, Informe Legal N°013-2023-LEGAL-CVHR/MDT, suscrito por la Abog. Carla Valeria Huancahuari Rojas, Jefe de Asesoría Jurídica; opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, donde aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de TATE, de acuerdo a los Informes descritos y enumerados en los considerandos arriba indicados;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Informes arriba indicados, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972; Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR MAYORIA CALIFICADA la siguiente:

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe

Teléfono 056646500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE 2023.

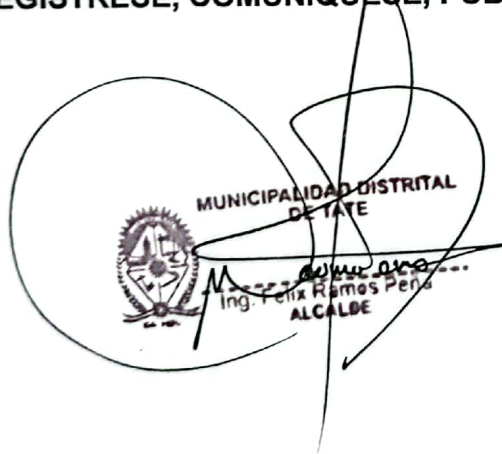
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de TATE 2023, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de TATE, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y en el Diario Oficial, así como sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de TATE.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

